

**CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

- BASES -

I. PARTICIPANTES. - Podrán participar en esta convocatoria todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Facultad de Humanidades, de forma individual o colectiva.

II. OBJETO DE LAS AYUDAS. - El objeto de las ayudas es la organización de seminarios, jornadas, conferencias y cursos no vinculados con la enseñanza reglada, así como de actividades de interés cultural que estime como tales la Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades. Se excluirán excursiones y viajes y tendrán preferencia las actividades que se desarrollen en el espacio de la Facultad de Humanidades.

III. REQUISITOS. - La convocatoria está destinada a actividades que se lleven a cabo entre el **20 de febrero y el 15 de noviembre de 2024** (exceptuando el período oficial de exámenes). No se concederán ayudas destinadas a cobros de cantidades económicas por parte de miembros de la Comunidad Universitaria de la Facultad de Humanidades.

IV. SOLICITUDES.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Vicedecano de Infraestructuras, Comunicación y Relaciones institucionales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva y podrán presentarse en la Secretaría del Decanato, presencialmente o enviarse por correo electrónico a la dirección sec.decanato@fhum.uhu.es, (en este caso, las solicitudes, deben estar firmadas electrónicamente) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acompañando las solicitudes, cuyos impresos podrán recogerse en la Secretaría del Decanato y en la web (<http://www.uhu.es/fhum/secretaria.php?cat=solicitudes>), deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, indicando las personas que intervendrán, el contenido, el contexto, número de horas y el calendario aproximado de realización de esta.
- b) Fotocopia del D.N.I. o del N.I.F. del solicitante (C.I.F. si es persona jurídica).
- c) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad, con especificación de su cuantía.
- d) Presupuesto pormenorizado de gastos previstos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN. - Para la valoración de los Proyectos se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios generales:

- a) El interés de la actividad como complemento de la docencia reglada.
- b) La continuidad en la organización de la actividad o su relación con otras similares y/o complementarias.
- c) La importancia de la actividad para la promoción de la vida cultural de la Facultad de Humanidades.
- d) La relevancia de la actividad para la proyección del Centro en la sociedad.
- e) Haber solicitado otras ayudas para la financiación de la actividad (acreditada con la correspondiente documentación).

VI. RESOLUCIÓN. - El estudio de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de las mismas. La Comisión resolverá la convocatoria e informará posteriormente a los solicitantes del resultado de dicha resolución. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción de dicha comunicación para la presentación de reclamaciones y aportar la documentación requerida. La cuantía de las ayudas será determinada por dicha Comisión, en función del carácter de la actividad proyectada y de los recursos presupuestarios aprobados o previstos para la Convocatoria por la Junta de Facultad. En caso de renuncia o incumplimiento de las bases, la cuantía de la ayuda deberá ser devuelta por el beneficiario a la Facultad de Humanidades.

VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría del Decanato, presencialmente o mediante correo electrónico en la dirección sec.decanato@fhum.uhu.es, en este caso deben estar firmadas electrónicamente. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante el periodo comprendido entre el 5 y el 19 de febrero de 2024, ambos inclusive.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS. - Antes del 15 de noviembre del año natural en curso, los beneficiarios deberán presentar en el Registro de la Facultad de Humanidades la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad llevada a cabo (o en curso) y documentos acreditativos de la celebración de la misma.
- b) Relación final de gastos para los que solicitó la ayuda.
- c) Nombre y datos de los participantes (D.N.I. o pasaporte, N.I.F. o C.I.F., institución de procedencia, domicilio y cuenta corriente).
- d) Billetes, recibos y facturas originales de los gastos, éstas con C.I.F., fecha y datos bancarios completos.
- e) Declaración jurada de los participantes de no sobrepasar las 75 horas de máximo que establecen las instrucciones especiales de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de septiembre de 1983 y de 23 de marzo de 1984 y la Ley 53/84 de 23 de diciembre.

La no presentación de esta documentación significará la anulación de la concesión de la ayuda y la exigencia de devolución de la misma.

Previo a la justificación y presentación de documentos, los beneficiarios deberán contactar con la administradora del Centro.

IX. PUBLICIDAD. - Deberá hacerse constar la colaboración de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva en carteles, folletos y cualquier documento gráfico editado para la difusión de la actividad objeto de la ayuda.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. - La participación en la convocatoria implica la aceptación de sus bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. Asimismo, los beneficiarios deberán difundir adecuadamente la realización de las actividades y comunicar a la Facultad cualquier cambio realizado en ellas respecto a lo expresado en las solicitudes.

En Huelva, a 31 de enero de 2024